

Apertura de proposiciones: a las doce horas del día siguiente hábil (a este efecto no se considerará hábil el sábado) a aquel en que se finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las condiciones para licitar, el modelo de proposición, así como la documentación a aportar se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 11 de agosto de 2004.—El alcalde, Regino Torregrosa Heredia.

(02/12.326/04)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de septiembre de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2004, con cargo a anulaciones de crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento, por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Manzanares el Real, a 1 de octubre de 2004.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(03/26.374/04)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades culturales en instalaciones municipales de Manzanares el Real.

El expediente de referencia se somete a exposición pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo referido, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada, en el referido BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Manzanares el Real, a 1 de octubre de 2004.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(03/26.375/04)

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones la baja de las siguientes partidas:

Partida	Euros
12162600 Material informático Administración General	36.000
32262502 Escuela-taller de viverismo	30.000

Partida	Euros
43261109 Remodelación casco histórico fase II	1.000.000
43361114 Iluminación barrio de Los Olivos	300.000
44262700 Plan de Residuos Urbanos	120.000

Así como su financiación (39700 Aprovechamientos urbanísticos, 1.486.000 euros), aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004.

Dar de alta las mismas partidas, que serán financiadas con cargo a una operación de crédito a largo plazo por igual cuantía, que quedará recogida en la partida 91701 Préstamos a medio y largo plazo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 6 de octubre de 2004.—El presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/26.313/04)

MORALZARZAL

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2004, ha aprobado definitivamente el expediente de reparcelación de la unidad de suelo urbanizable denominada letra A del Área de Planeamiento incorporado número 12 promovida por "Fegar Sierra Madrid, Sociedad Limitada" (expediente 2098/04).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 4 de octubre de 2004.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/13.924/04)

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 42 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto de actividades económicas, sin que hayan sido comunicados al Ayuntamiento actos censales consecuencia de la estimación de recursos contra la matrícula 2004, expuesta al público mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de 28 de